



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

### **Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 5802-2938887/18

---

### **ANEXO I**

**EXPERIENCIA EDUCATIVA: ESCUELAS PROMOTORAS, PARA LA ESCUELA SECUNDARIA- Ciclos lectivos 2018 y 2019**

#### **PROPUESTA PEDAGÓGICA**

La propuesta pedagógica que aquí se presenta tiene como propósito implementar modificaciones en el formato de la escuela secundaria que favorezcan la trayectoria escolar de los estudiantes, promoviendo otras formas de organización para enseñar y aprender, recuperando y profundizando aquellas experiencias que ya se implementan como proyectos institucionales en la Provincia de Buenos Aires.

Los principios que rigen la propuesta basados en los fines de la educación secundaria, se centran en: acompañar las trayectorias estudiantiles, consolidar el avance por trayectoria en ambos ciclos, fortalecer el trabajo pedagógico institucional, fomentar los proyectos socio-comunitarios, propiciar acciones de articulación entre niveles y con el mundo del trabajo, diseñar planes de egreso y promover el sentido de pertenencia del profesor a la institución y a la experiencia educativa.

Se trata de una experiencia pedagógica integral y progresiva para los estudiantes de las escuelas secundarias que integran la experiencia. Para ello, se requiere que las Instituciones involucradas adhieran a la misma, incorporando proyectos para la selección del Profesor Acompañante de Trayectorias y/o la continuidad del ya designado, a fin de garantizar un espacio de trabajo conjunto, avalado por la autoridad institucional.

Estrategias y acciones que deben desarrollarse en el marco del proyecto institucional para garantizar la implementación:

**1. Proyecto Institucional:** diseñar, poner en marcha y liderar el Proyecto Institucional utilizando herramientas de gestión innovadoras para la implementación de los dispositivos propios de la propuesta.

**2. Articulación entre niveles:** desarrollar la estrategia de articulación entre el nivel secundario y el nivel primario, encuadrada en un marco de responsabilidad de ambos niveles, a fin de dar continuidad a las trayectorias escolares en el contexto de la educación obligatoria. Para acompañar el pasaje de un nivel a otro, se deberán implementar dispositivos y propuestas de manera tal de favorecer la recepción de los ingresantes, la articulación de los saberes a aprender y la construcción del “ser” estudiante secundario favoreciendo la pertenencia al grupo, a la escuela, al nivel y a la comunidad.

**3. Semana de recibimiento:** implementar un período específico destinado al recibimiento de los ingresantes a 1er año en la Escuela Secundaria. Para ese período de recibimiento, la institución deberá organizar una grilla horaria y una selección de actividades con los actores responsables.

Los ejes de la semana de recibimiento son: la escuela secundaria y los actores de la comunidad educativa, los propósitos de la educación secundaria, la propuesta organizacional y curricular de la educación secundaria, las normativas del nivel, la convivencia y la construcción colectiva de los acuerdos (AIC), los espacios de participación juvenil, las prácticas académicas, la organización del estudio y las políticas de cuidado.

**4. Acompañamiento a las trayectorias:** fortalecer el seguimiento de los estudiantes a través de un docente de la institución, denominado Profesor Acompañante de Trayectorias (PAT), que tendrá la función de acompañar las trayectorias del grupo durante todo el ciclo básico, articulando su tarea con el equipo de conducción, los profesores del curso, el EOE, los preceptores, las familias y otras instituciones vinculadas. El PAT construye una mirada integral sobre las trayectorias escolares que implica una doble consideración: académica y vincular. Su labor será: guiar, orientar y ayudar a construir el rol de estudiante secundario, potenciar y sostener sus trayectorias escolares reales, favorecer la articulación interna de la propuesta pedagógica, intercambiar e informar acerca de buenas prácticas, entre otras acciones. Todo lo anterior, en el marco del proyecto institucional, bajo la supervisión del equipo directivo y el Inspector de Enseñanza.

**5. Trabajo pedagógico institucional:** desarrollar una propuesta de prácticas pedagógicas a partir de “saberes integrados”, con estrategias de enseñanza y aprendizaje basadas en problemas y/o proyectos pedagógicos específicos. Se deben considerar el desarrollo de proyectos socio-comunitarios centrados en la participación de los estudiantes que den respuesta a problemas complejos del entorno, permitiendo la integración de los estudiantes con la comunidad y el fortalecimiento de la participación social y la responsabilidad ciudadana. Para ello se requerirá un trabajo docente cooperativo y articulado en términos de una planificación pedagógica conjunta, el monitoreo y la evaluación colegiada de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. A fin de garantizar un espacio de trabajo conjunto, se asignarán módulos institucionales a los docentes de 1° año dentro del marco de la propuesta (en el caso de ya estar en curso, se incorporan los años que corresponda a la experiencia). Esos módulos se destinarán a participar de una reunión institucional obligatoria, con la participación de los docentes incluidos en la experiencia, que permitirá cumplir con los objetivos antes detallados, con una carga horaria equivalente a 2 módulos semanales para los docentes que cuenten con una carga horaria semanal de 4 módulos como mínimo en toda la experiencia. Las reuniones se implementarán fuera del horario escolar y serán definidas por el director con acuerdo institucional.

**6. Evaluación Colegiada:** implementar una propuesta de evaluación, acreditación y promoción de manera colegiada. La valoración de las trayectorias será un espacio profesional de análisis, con instancias participativas de todos los docentes que trabajan con el estudiante, y con los aportes significativos de los profesores acompañantes de las trayectorias. La evaluación, promoción y acreditación total o parcial será así una decisión colegiada y producto del acuerdo. Para ello se utilizarán diversas matrices de evaluación elaboradas a tal fin, conservando la escala de calificación actual. En caso de que se determine que un estudiante no ha alcanzado satisfactoriamente las expectativas de logro planteadas en el proyecto áulico, se continuará en el período de diciembre con las prácticas de enseñanza y de aprendizaje. De ser necesario, se

retomará la enseñanza y el aprendizaje hasta el logro de los desempeños esperados, en el período de febrero/marzo, cuando se

definirá la promoción. Si el estudiante promociona al año siguiente con saberes no acreditados, la escuela planificará una propuesta pedagógica específica, acorde a la trayectoria de cada estudiante y a la disponibilidad de recursos institucionales, a fin de alcanzar las expectativas de logro.

## **MODOS DE ASIGNACIÓN DE LOS MÓDULOS INSTITUCIONALES**

1-Acciones Institucionales de reordenamiento y/o unificación de carga horaria y/o de cargos de base de docentes del Nivel de Educación Secundaria de Gestión Estatal, previstas en la Resolución “RESFC – 2018-4636-GDEBA-DGCFE”.

2- Se asignarán hasta 16 (dieciséis) módulos institucionales por cada sección de 1° año de las escuelas que se incorporen a la experiencia, o de las secciones de años posteriores, siempre que se encuentre avalada la continuidad de la experiencia, ello de acuerdo al siguiente detalle:

a) Se ofrecerán 2 (dos) módulos institucionales a cada profesor que posea una carga horaria mínima de 4 (cuatro) módulos, en las secciones comprendidas dentro de la experiencia.

Estos módulos serán destinados a cumplir los principios que rigen la propuesta, a fin de garantizar un espacio conjunto para las reuniones obligatorias de trabajo pedagógico institucional, prevista para la planificación y monitoreo de las propuestas de enseñanza y la evaluación colegiada de los aprendizajes, según se describe en el punto 5 del presente Anexo y avaladas por la autoridad institucional.

Los módulos institucionales destinados a la reunión de profesores son de cumplimiento obligatorio. El día y horario de dichas reuniones, serán determinados por el director, con acuerdo institucional y fuera del horario de desempeño de los docentes frente a alumnos. Se extiende a los docentes que se desempeñan en estos módulos los supuestos de licencia por accidente de trabajo o enfermedad, como también las situaciones contempladas, en el artículo 120 del Estatuto del Docente, de aplicación análoga.

Los módulos tendrán carácter institucional y se asignarán en situación de revista provisional, no estarán sujetos a acciones estatutarias, su cese, deberá ser fundado, en las situaciones que impidan la concreción del referido proyecto, los mismos serán confirmados/ratificados, por la Dirección de Educación Secundaria o Diegep, según corresponda.

La asignación de los módulos institucionales no debe generarle al docente incompatibilidad horaria.

Además del supuesto de incompatibilidad, el docente podrá solicitar licencia sin goce de haberes en otras horas que detente en situación de revista titular y/o provisional, en los establecimientos de gestión estatal de la provincia de Buenos Aires; las referidas licencias se encuadrarán por artículo 115 inc. C de la Ley 10579, modificatoria y Decretos reglamentarios. En el caso de las Instituciones de gestión privada el requerimiento será elevado con intervención del representante legal a la Dirección de Educación de Gestión Privada para su encuadre.

3 - Se asignarán módulos institucionales semanales al docente que se desempeñe como Profesor Acompañante de Trayectorias de primer año, por el término de tres años con evaluación anual aplicando una de las siguientes modalidades, que se determinará en función de la cantidad de estudiantes, siendo una excluyente de la otra:

a) Para aquellas escuelas con una única sección de 1er año, o escuelas con secciones de 1er año de 30

estudiantes o más, se les asignará 4 (cuatro) módulos institucionales semanales al Profesor Acompañante de Trayectoria por sección.

b) Para aquellas escuelas que tengan más de una sección de primer año o secciones de primer año de menos de 30 estudiantes en la misma sede y en el mismo turno, se les asignará al conjunto de secciones, módulos institucionales semanales según la siguiente tabla:

c) Los PAT que acompañen el segundo año de la experiencia continuarán con sus módulos en tanto se mantengan las mismas condiciones que el año anterior, estipuladas en los puntos a) o b) de la presente Resolución.

#### Cantidad de Estudiantes Módulos Institucionales Semanales

Hasta 30 estudiantes de 1er año - 4 módulos

De 31 a 40 estudiantes de 1er año – 5 módulos

De 41 a 50 estudiantes de 1er – 6 módulos

De 51 a 60 estudiantes de 1er año – 7 módulos

De 61 a 70 estudiantes de 1er año – 8 módulos

De 71 a 80 estudiantes de 1er año – 9 módulos

De 81 a 90 estudiantes de 1er año – 10 módulos

En la modalidad b), sólo si un mismo docente no pudiera asumir la totalidad de módulos correspondientes a las secciones de 1er año, la carga horaria total se podrá distribuir entre 2 o más PAT, no pudiendo otorgarse menos de 4 módulos a un docente.

Para la escala precedente se considerará la independencia de los turnos, asegurando la presencia del PAT en cada turno y sede.

Los módulos institucionales del PAT son de desempeño obligatorio en la institución. Se destinarán al trabajo con el grupo de estudiantes a cargo, la atención a las familias, la articulación con docentes, preceptores, EOE y directivos y la participación en instancias de evaluación colegiada.

Los módulos tendrán carácter institucional y se asignarán en situación de revista provisional, no estarán sujetos a acciones estatutarias, su cese, deberá ser fundado, en las situaciones que impidan la concreción del referido proyecto, los mismos serán confirmados/ratificados, por la Dirección de Educación Secundaria o Diegep, según corresponda.

La asignación de los módulos institucionales no debe generarle al docente incompatibilidad horaria. Se extiende a los docentes que se desempeñan en estos módulos los supuestos de licencia por accidente de trabajo o enfermedad, como también las situaciones contempladas, en el artículo 120 del Estatuto del Docente, de aplicación análoga.

Además del supuesto de incompatibilidad, el docente podrá solicitar licencia sin goce de haberes en otras horas que detente en situación de revista titular y/o provisional, en los establecimientos de gestión estatal

de la provincia de Buenos Aires, las referidas licencias se encuadrarán por artículo 115 inc. C de la Ley 10579, modificatoria y Decretos reglamentarios. En el caso de las Instituciones de gestión privada el requerimiento será elevado con intervención del representante legal a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada para su encuadre.

Para la asignación de los módulos del PAT que continúe en 2do año se utilizarán los mismos criterios anteriormente enunciados.

### **GESTION ESTATAL: REQUISITOS DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A LOS MÓDULOS INSTITUCIONALES DEL PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIAS**

1. Poseer título docente para el ingreso al nivel.
2. Poseer otros títulos con tramo pedagógico o estudios equivalentes que permitan el acceso a cargos y/o materias de acuerdo al nomenclador vigente (no excluyente).
3. Ser docente de la escuela (preferentemente del CB) y poseer situación de revista titular o provisional en el servicio, con 1 año de antigüedad en la escuela, como mínimo.
4. Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional.
5. El postulante para el PAT deberá presentar un proyecto de trabajo situado en el marco de la definición institucional.

### **GESTION ESTATAL: MECANISMO DE ACCESO A LOS MÓDULOS DE PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIAS**

Para la selección de los docentes que se postulen y que cumplan con los requisitos detallados en el ítem anterior, se constituirá una comisión evaluadora conformada por tres miembros: un representante de la Dirección de Educación Secundaria, o quien esta delegue en las figuras de Inspector Distrital o Inspector de Enseñanza, el Director y un representante del equipo docente.

Esta comisión evaluará los antecedentes y los proyectos presentados por los aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes:
  - 1.a Otros títulos adicionales a los requeridos, relacionados con la tarea a desempeñar
  - 1.b Cursos y/o acciones de formación continua realizados y vinculados con la tarea.
  - 1.c Experiencia en proyectos y acciones de acompañamiento a las trayectorias de estudiantes.
2. Proyecto presentado:
  - 2.1 Objetivos acordes a las características de la experiencia y de la escuela a la que se postula.
  - 2.2 Plan de trabajo que incluya: estrategias de recibimiento de los estudiantes y de acompañamiento a las trayectorias.
  - 2.3 Explicitación de los modos de vinculación con el resto de la comunidad educativa: directivos, docentes,

padres y estudiantes para la concreción de las acciones propuestas.

3. Entrevista:

3.1 Coherencia entre la presentación oral y la propuesta escrita.

3.2. Claridad en la comunicación de las ideas.

3.3. Conocimiento de la realidad institucional.

3.4 Capacidad para proponer estrategias para el abordaje de situaciones problemáticas planteadas por la comisión.

3.5 Ampliación de información, criterios y enfoques.

3.6 Capacidad de análisis de los Indicadores de Eficiencia Interna (repetencia, promoción, abandono, sobre edad) y de desempeño académico (PIC, SIC, TIC).

Una vez realizadas todas estas instancias de evaluación y selección, la Institución elaborará un listado de los postulantes por orden de mérito para el ofrecimiento y la asignación de los módulos institucionales, elevando a la SAD la asignación para la correspondiente convalidación a través del acto administrativo pertinente.

### **GESTION PRIVADA: MARCO DE SELECCIÓN DE DOCENTES PARA EL ACCESO A LOS MÓDULOS INSTITUCIONALES DEL PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIAS**

1. Poseer título docente habilitante para el desempeño en el nivel.

2. Poseer otros títulos con tramo pedagógico o formaciones equivalentes que permitan el acceso a cargos y/o materias de acuerdo al nomenclador vigente.

3. Ser docente incluido en la PF de la institución (preferentemente del CB) y poseer situación de revista titular o provisorio en el servicio, con 1 año de antigüedad en la escuela, como mínimo.

4. Disponibilidad horaria para participar del Proyecto Institucional.

5. El postulante para el PAT deberá presentar un proyecto de trabajo situado en el marco de la definición institucional.

### **GESTION PRIVADA: MECANISMO de ACCESO a los MÓDULOS INSTITUCIONALES DE PROFESOR ACOMPAÑANTE DE TRAYECTORIA**

Para la selección de los docentes que se postulen, en observancia de la Ley de Contrato de Trabajo, que faculta a la entidad propietaria a designar al personal que contrate y dada la especificidad de la labor del docente que finalmente acceda a los módulos institucionales de Profesor Acompañante de Trayectorias, sesugiere a título referencial, la aplicación de los mecanismos de acceso que establece la Gestión Estatal, siendo requisito obligatorio la participación del director.

La entidad propietaria considerará los antecedentes y los proyectos presentados por los aspirantes.

Una vez realizadas todas las instancias de evaluación y selección, la Institución comunicará la decisión al Inspector de Enseñanza. La Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada comunicará la fecha de

alta y determinará las acciones pertinentes a efectos del aporte estatal.